

LAGACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, viernes 7 de Agosto de 1891.

Número 181.

ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO

Agosto.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Viernes 7. Santos Cayetano, fund. de los Teatinos, Donato, Obispo de Chalons y san Alberto de Sicilia, obispo.

CONTENIDO. SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo.
Decretos.

Poder Ejecutivo.
Decreto

SECRETARIAS DE ESTADO.

Cartera de Relaciones Exteriores.
Acuerdos: N. 10. Nombra Cónsul en Málaga. N. 29. Dispone el reconocimiento de un Cónsul.

Cartera de Instrucción Pública.
Acuerdos: Nos. 796, 798, 799, 800, 801, 802, 803 y 804. Admiten renunciaciones, hacen nombramientos en reposición y traslados de varios maestros.

Cartera de Justicia.
Acuerdo N. 40. Auxilia a la Municipalidad del cantón central de Alajuela con una cantidad.

Cartera de Gracia.
Acuerdos: N. 47. Rebaja la quinta parte de la pena a unos reos. N. 48. Declara imprecendente una gracia de conmutación.

Cartera de Beneficencia.
Acuerdo N. 19. Concede una licencia y nombra a quien debe suceder.

Cartera de Gobernación.
Acuerdo N. 9. Aprueba un detalle.

Cartera de Hacienda y Comercio.
Acuerdos: N. 32. Dispone que el chequeador de la Aduana Central vuelva a su destino. N. 83. Hace un nombramiento N. 84. Acepta una renuncia y nombra interinamente.

Documentos varios.

BENEFICENCIA.
Oficio.

GOBERNACIÓN.
Registro de la Propiedad.—

MARINA
Movimiento marítimo.

Poder Judicial.
Sentencia.

Administración Judicial.
Edictos.—Depósitos Judiciales.

Régimen Municipal.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO.

Nº 53.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En observancia de lo que dispone el artículo 93 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase para miembros propietarios de la Comisión Permanente que debe funcionar en el próximo receso, a los Diputados don Francisco María Iglesias, Licenciado don Andrés Sáenz, don Félix A. Montero, don Francisco Aguilar B. y don Félix Mata Valle, y para suplentes, a los Representantes don Luis R. Flores, don Manuel Montealegre y don Pedro Loría.

AL PODER EJECUTIVO.

Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional, en San José, a los dos días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO M. IGLESIAS.

F. AGUILAR B.,—J. VARGAS M.,
Srio. Srio.

Casa Presidencial.—San José, a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,

JOAQUÍN LIZANO.

PODER EJECUTIVO.

JOSÉ JOAQUÍN RODRÍGUEZ,
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA,

En ejecución de la ley nº 34 de 1º de los corrientes, que ordena que desde su promulgación éntre a formar parte de los fondos de los respectivos Municipios el producto del impuesto sobre expendio de licores extranjeros,

DECRETA:

Artículo 1º.—La recaudación del impuesto de que se trata continuará haciéndose, como hasta el presente, por la Administración Principal de Rentas Nacionales, y las patentes se expedirán también, como hasta aquí, por la Secretaría de Hacienda para las provincias centrales de San José, Cartago, Alajuela y Heredia, y por los Gobernadores respectivos para la provincia de Guanacaste y comarcas de Puntarenas y Limón.

Artículo 2º.—La Contabilidad General de Hacienda Nacional abrirá a cada Municipio una cuenta especial que dé a conocer trimestralmente lo que le corresponde en el producto de dicho impuesto.

Artículo 3º.—El empleado de la Secretaría de Hacienda encargado de extender las patentes, y los Gobernadores de que habla el artículo 1º pasarán al Jefe de la indicada Contabilidad, el primero todos los días hábiles y los últimos semanalmente, junto con las cantidades que envían a la Tesorería Nacional por medio de la Jefatura de Sección del Sello, un conocimiento de los valores pagados por patentes, nombre de los interesados y lugar para que han sido solicitadas, y con este conocimiento sentará la Contabilidad las partidas correspondientes en sus libros.

Artículo 4º.—Durante los cuatro primeros días de los meses de Julio, Octubre, Enero y Abril, el Jefe de la Contabilidad Nacional pasará a la Secretaría de Gobernación nota general de las cantidades que a cada Municipio corresponden por lo recaudado en la Tesorería Nacional durante el trimestre transcurrido, y las Municipalidades, con vista del aviso que ha de transmitirles la indicada Secretaría de Estado, podrán girar contra el Tesoro Nacional por el total de las cantidades a que tienen derecho, ó por partes, a medida de sus más apremiantes necesidades y mejoras más urgentes según la ley.

Artículo 5º.—La Inspección General de Hacienda y los expendedores de licores extranjeros continuarán sujetos a las prescripciones del acuerdo número XIII de 21 de Abril de 1874, y los expendedores especialmente, a todas las demás disposiciones emitidas con el objeto de resguardar los intereses fiscales en el ramo de expendio de licores.

Artículo 6º.—Tan luego como se promulgue el presente decre-

to, el Jefe de la Contabilidad Nacional y los Gobernadores de Guanacaste, Limón y Puntarenas pasarán a la Secretaría de Gobernación nota de las cantidades recaudadas, por causa de las patentes de que se trata, desde el día 1º del actual, fecha en que fué sancionada la ley que se ejecuta.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, a los cinco días del mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda y Comercio,

P. J. VALVERDE.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA, GRACIA, CULTO
Y BENEFICENCIA.

Cartera de Relaciones Exteriores.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República, de conformidad con el Consejo de Ministros, acuerda nombrar para Cónsul en Málaga, cuyo puesto se halla vacante, al señor don Próspero C. Lamothe, persona en quien se reúnen las dotes de honorabilidad y competencia requeridas para tal puesto.—Publíquese.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ.

El Secretario de Estado en el despacho de Relaciones Exteriores, PEDRO LEÓN PÁEZ.—El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación, JOAQUÍN LIZANO.—El Secretario de Estado en el despacho de Hacienda, P. J. VALVERDE.—El Secretario de Estado en el despacho de Guerra, R. IGLESIAS.

Nº 29.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Agosto de 1891

El Presidente de la República, En vista del oficio en que el señor don Adrián Collado participa que durante su ausencia del país deja encargado del Consulado de España al señor don Luis Martínez,

ACUERDA:

Reconocer al señor Martínez con el carácter expresado, y ordenar que se le guarden las prerrogativas que le corresponden.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Instrucción Pública.

Nº 796.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta el señor don Francisco Leal, del cargo de Director de la escuela de varones de la villa de Santa Cruz, y nombrar en su reemplazo al señor don Francisco Suárez.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 798.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para maestra auxiliar de la escuela mixta de Puntarenas á la señorita Teresa Molina, en reposición de la señorita Judith Castro, á quien la Junta local de enseñanza otorgó licencia por el término de un mes.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 799.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia que presenta don Pedro Molje del empleo de maestro de la escuela de varones de Sarchí Sur, Grecia, y nombrar en su reemplazo á don Higinio Alfaro.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 800.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

Á propuesta de la respectiva Junta de educación y oído el parecer del Inspector provincial del ramo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Zenón Barquero para maestro de la escuela de varones de San Nicolás de Cartago, en reemplazo de don Evaristo Quesada.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 801.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

Estando vacante el empleo de maes-

tro de la escuela de varones de San Diego, cantón de La Unión,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para su desempeño á don Justo Fidel Palacios, con el sueldo de ley.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 802.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

Á propuesta del Inspector escolar de Heredia,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á don Jerónimo Contreras, Director de la escuela de varones del distrito de Los Angeles, á prestar sus servicios como 3er. maestro de la escuela de varones de San Rafael; y que don Ricardo López pase á ocupar el puesto del señor Contreras.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 803.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á don Emilio Solís, maestro de la escuela graduada de varones de la villa de Santo Domingo, á prestar sus servicios como Director de la de varones de Mercedes, cantón de Heredia, en reemplazo de don Eusebio Ramírez, quien ha renunciado.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 804.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir á don Manuel Cosano Ortiz la renuncia que presenta del cargo de Director de la escuela de varones de la villa de Santiago del Puriscal.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Justicia.

Nº 40.

Palacio Nacional.

San José, 5 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

Considerando:

1º—Que se ha creado un nuevo Juz-

gado en la provincia de Alajuela;

2º—Que es de palpable conveniencia el que el despacho del Juzgado referido quede con las demás oficinas públicas concentrado en el Palacio Municipal de la provincia;

3º—Que no obstante que en el mismo Palacio hay localidades aparentes para instalar el Juzgado en cuestión, ellas necesitan de reparaciones que las hagan adaptables al caso;

4º—Que la Municipalidad del cantón central de aquella provincia carece de recursos para el gasto que tales reparaciones requieren; y

5º—Que la misma Corporación ofrece ceder las piezas necesarios sin mayor remuneración que la que hoy cobra por alquileres,

ACUERDA:

Auxiliar la Corporación Municipal del cantón central de Alajuela con la cantidad de seiscientos pesos, á fin de que con ella haga la composición de las piezas que destina al despacho del Juzgado que acaba de crearse.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Gracia.

Nº 47.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República, de conformidad con el dictamen de la Corte Suprema de Justicia, y hallándose los peticionarios en el caso previsto por el artículo 111 del Código Penal, según las respectivas comprobaciones,

ACUERDA:

1º—Rebajar la quinta parte de la pena á que fueron sentenciados los siguientes reos:

Á Carlos Samuel, por robo.

Á Miguel Sosa, por lesiones.

Á Liborio Brenes por íd.

Á Charles Petit, por hurto.

Á Manuel Vega y Vega, por estafa.

2º—Conmutar á Cecilia Pilgreen, reo del delito de homicidio, la pena de cuatro años y un día de presidio, á que fué condenada, por ocho años y dos días de extrañamiento del territorio de la República, pues dados los bien calificados motivos de la naturaleza del delito, la condición de extranjera de la reo, la ineficacia de la pena de confinamiento y la inconveniencia moral del mal precedente establecido, por una parte, y por otra, el carácter de la enfermedad que padece, y la posibilidad de que ella tenga resultado de muerte en la casa de reclusión, procede la conmutación de que trata la cláusula 2ª del artículo 109 del Código Penal.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Nº 48.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República,

De acuerdo con el parecer de la Corte Suprema de Justicia, y en virtud de no hallarse los reos en los casos excepcionales y bien calificados motivos á que alude la 2ª fracción del artículo 109 del Código Penal,

ACUERDA:

Declarar improcedente la gracia de conmutación por confinamiento interpuesta por José María Chaves Blanco y Jacinto Muñoz, condenados á presidio por el delito de hurto.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

Cartera de Beneficencia.

Nº 19.

Palacio Nacional.

San José, 6 de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia hasta por tres meses al señor Doctor don Martín Bonnefil para separarse del ejercicio de las funciones de Protomédico, designando para sucederle al señor Doctor don Elías Rojas, quien desempeña las funciones de primer Vocal del Protomedicato.—PUBLÍQUESE.

Rubricado por el señor Presidente.

LEÓN PÁEZ.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y FOMENTO.

Cartera de Gobernación.

Nº 10.

Palacio Nacional.

San José, 29 de Julio de 1891.

Por cuanto la Municipalidad del cantón central de esta provincia, en el art. 11º del mes en curso ha dado su aprobación á los detalles levantados por las Juntas Itinerarias de los distritos de Catedral para la composición del camino que conduce de la plaza de Soledad al río María Aguilar; del Hospital para la del camino que conduce al Hatillo y Alajuelita y del distrito de San Sebastián para la composición de los caminos del mismo,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobarlos de conformidad con el inciso 4º del artículo 9º de la ley de 2 Julio de 1888.

Féix Pacheco	\$	10-00
Francisco Guillén		8-00
Domingo Bolaños		10-00
Rafael Quirós		10-00
Manuel Argüello Mora		10-00
Manuel Calvo		10-00
José M. Estrada		10-00
Cecilio Sharp		10-00
Jesús Coto		15-00
Jacinto Trejos		15-00
Adolfo Carit		15-00
Florencio Gócher		10-00
Juana Q. v. de Gócher		15-00
Higinio Torres		5-00
Bías Quesada		15-00
María E. v. de Quesada		25-00
Fabián Rodríguez		2-00
Rafael Acuña		5-00
Ramón Royo		5-00
Carlos Riote		25-00
Santiago Güell		25-00
Alfonso Borbón		2-00
Jerónimo Obando		10-00
Miguel Montero		2-00
Respicio Carvajal		10-00
Alberto González		50-00
José Villalta		2-00

San Francisco Dos Ríos.

Antonio Vega	3-00
Juan de Jesús Román	3-00
Custodio Bermúdez	3-00
Clemente Bermúdez	3-00
Acisclo Bermúdez	3-00
Gabino Bermúdez	3-00
Rafael Zúñiga	10-00
Pedro Zúñiga	3-00
Manuel Muñoz	10-00
Fortunato Muñoz	2-00
José Molina	15-00
Teodoro Mora	3-00
Remigio Mora	3-00
Julian Mora	3-00
Ramón Monje	3-00
José Monje	3-00
Mercedes Guzmán	3-00
Juan Monje Mora	5-00
Rafael Méndez	3-00
Camilo Monje Mora	3-00
Custodio Hernández	2-00

Juan Vte. Alvarado	20-00
Rafael Villalobos	15-00
Sebastián J. Demer	15-00
Jesús Carrillo y de Bonilla	20-00

Desamparados

Elias Fernández	3-00
Pedro Gamboa	3-00
Francisco Fallas	3-00
Buenaventura Fallas	3-00
Tiberio Fallas	3-00
Hilario Segura	3-00
Mannel Jiménez	3-00
Santiago Segura	3-00
José Gamboa Jiménez	3-00
Caspar Ormaño	3-00
Hermenegildo Picado	3-00
Antonio Gamboa	3-00
José Gamboa	3-00
Antonio Cruz	3-00
Fabian Esquivel	3-00
Indalecio Fallas	3-00
Baltasar Valverde	3-00
Jesús Ureña	3-00
Jesús Bermúdez	3-00
Eduardo Gamboa	3-00
Juan L. de Jonhig	3-00
Ramón Quesada L.	3-00
Adolfo Bonilla	15-00
Pedro Romero	3-00
Matías Zavaleta	25-00
Nazario Ureña	2-00
Nicanor Garbano	2-00
Francisco Estrada	5-00

San Miguel.

Rafael Fonseca	2-00
Pedro Mena	2-00
Jesús Jiménez	2-00
Anselmo Jiménez	2-00
Adolfo Jiménez	2-00
Apolonio Jiménez	2-00
Gregorio Barrantes	2-00
Pascual Valverde	2-00
Juan Jiménez Mora	2-00
Pablo Naranjo	2-00
Julian Valverde	2-00
Juan Valverde	2-00
Maximino Valverde	2-00
Braulio Valverde	2-00
Wenceslao Valverde	2-00
Mauro Valverde	2-00
Marcos Delgado	2-00
Alejo Gamboa	2-00
Santiago Castro	2-00
Venancio Hernández	2-00
Isidro Sandi	2-00
Francisco Hernández	2-00
Apolonio Hernández	2-00
Teodoro Hernández	2-00
Antonio Hernández	2-00
José M ^a Chacón	2-00
Segundo Chacón	2-00
Antonio Gamboa	2-00
Juan Fonseca	2-00
Ramón Badilla	2-00
Filomeno Ureña	2-00
Casimiro Segura	2-00
Agustín Segura	2-00
Julian Ureña	2-00
Rafael Calderón	2-00
Alejandro Fallas	2-00
Santiago Ureña	2-00
Braulio Ceciliano Ureña	2-00
Vicente Mora	2-00
Cruz Navarro	2-00
Melitón Ureña	2-00
Serapio Jiménez	2-00
Pedro Arias	2-00
Evaristo Barrantes	2-00
José Barrantes	2-00
Juan Cordero	2-00
Crisógano Mora	2-00
Ramón Sequiera	2-00
Florentino Valverde	2-00
Félix Morales	2-00
Juan Morales	2-00
Timoteo Ureña	2-00
Vidal Fallas	2-00
Jesús Ceciliano	2-00
Felipe Zúñiga	2-00
Miguel Mora	2-00
Hilario Cordero	2-00
Santiago Fallas	2-00
José M ^a Ureña	2-00
Samuel Jiménez	2-00
Santiago Fernández	2-00
Agapito López	2-00
Santiago Monje	2-00
José Ureña Gamboa	2-00
Antonio Fernández	2-00
Rafael Mora Trejos	2-00
Juan Dolores Ureña	2-00
José Hermenegildo Ureña	2-00
Antonio Flores	2-00
Cayetano Fallas	2-00
Antonio Chacón	2-00
José M ^a Fallas	2-00
Nicolás Torres	2-00
Natividad Monje	2-00
Rafael Cordero	2-00
Macario Arias	2-00
Carmen Chacón	2-00
Pedro Barrantes	2-00
Gordiano Mora	10-00
Sabino Araya	2-00
Francisco Monje	2-00
Rómulo Mora	2-00
Sotero Rivera	2-00
Melchor Sequiera	2-00
Juan Garvanzo	2-00
Pío Araya	2-00
Ramón Zúñiga	2-00
Rafael Jiménez	2-00
Elisa Fernández de Carranza	2-00
Leonardo Rojas	2-00

San Antonio.

Francisco Reyes	10-00
Andrés Naranjo	15-00
Agustín Madrigal	2-00
José Ureña	15-00
Pantaleón Fernández	15-00
Matías Rojas	10-00
Gerardo Volio	5-00
Nieves Naranjo	3-00
Manuel Trejos	3-00
Ramón Trejos	2-00
Jesús Carvajal	2-00
Juan R. Ureña	2-00
Gabriel Castro	2-00

José Eugenio Masís	2-00
Martín Cortés	2-00
Juan José Abama	2-00
Martín Masís	2-00
Alejandro Fernández	2-00
Diego Barón	2-00
León Madrigal	20-00
Jesús Masís	2-00
Salvador Bermúdez	2-00
Casos Bermúdez	2-00
Ramón Corvalán	2-00
Tomás Baraña é hijo	15-00
Francisco Cordero	2-00
Cipriano Bermúdez	2-00
Exuperación Fernández	2-00
Wenceslao Bermúdez	2-00
Joaquín Gamboa	2-00
José Rivera	2-00
Mannel Solano	2-00
José León Monje	2-00
Juan Campos	2-00
Mannel Borbón	5-00

Patarrá

José Gabriel Arguedas	2-00
Antonio Díaz	2-00
Santiago Flores	2-00
Francisco Rivera	2-00
Ángel Cordero	2-00
Juan Núñez	2-00
Polcarpo Camacho	5-00
Camilo Monje G.	5-00
Alonso Bermúdez	2-00
Indalecio Camacho	2-00
Juan Monje Guillén	25-00
Alejandro Díaz	2-00
José María Abarca	5-00
Pedro Muñoz	2-00
Félix Guerrero	2-00
Germán Díaz	2-00
Vicente Mesén	2-00
Dario Abarca	2-00
Elias Madrigal	2-00
Baltasar Monje	2-00
Damián Monje	2-00
Santiago Mora	2-00
Mariano Mora	2-00
Ruperto Rojas	2-00
Matías Rojas	5-00
Avelina J. de Quesada	50-00
José Cascante	5-00
Silvestre Carmona	18-00
Rafael Carmona	5-00
Antonio Carmona	10-00
Doroteo Durán	10-00
Jesús Retana	4-00
Rafael Vargas Rojas	10-00
Silvestre Solís	10-00
Manuel Castro	8-00
Justo Romero	5-00
Hipólito Fernández	1-00
Rafael Villalta	3-00
Beatriz Rojas	3-00
Bárbara Mena	15-00
José Franco	1-00
Melchora Torres (mortuaria) Tranquilino Torres	1-00
José Rodríguez Franco	1-00
Damián Villalta	1-00
Guillermo Torres	8-00
Indalecio Vargas	8-00
Casimiro Villalobos	8-20
Ramón Cervantes	8-00
Francisco Vargas	2-00
José M. García	30-00
Osbaldito Barrantes	10-00
Rosario Barrantes	8-00
Aquileo Mena	1-00
José Durán	1-00
Juana Escobar	2-00
María Esquivel de Quesada	30-00
Juan Vte. Alpizar	8-00
Julian Carmona	8-00
Callezano Carmona	20-00
David Acosta	12-00
Antonio Mena	2-50
Manuel Umaña	3-00
José Benavides	5-00
Gaspar Venegas	15-00
Francisco Mora	5-00
Santos Mora	50-00
Ramón Parra	1-00
Eusebio Rodríguez	1-00
Gabriela de Bonilla	1-00
Maclovia Cervantes	1-00
Ramona Mora	1-00
Melchor Gómez	2-00
Silvestre Romero	8-00
Juan Romero	5-00
Valerio Hernández	1-00
Marcos Torres	1-00
Juan y Jesús Mora	30-00
José Porras	1-00
Tranquilino Torres	50-00
Silvestre Solís	40-00
Luciano Quesada	1-00
María Solano	1-00
Cipriano Acosta	1-00
Patrocino Castro	5-00
Francisco Castro	1-00
José Castro Retana	25-00
Camilo Corrales	10-00
Segundo Mora	1-00
Mateo Molina	5-00
Antonio Arias	2-00
Gordiano Fernández	25-00
Sacarias Vargas	5-00
Pío Zeledón	5-00
Mariano Mora	2-00
Jacinto Mora	1-00
Joaquín Agüero	5-00
María Meléndez	1-00
Daniel Castro	1-00
Telésforo Fernández	6-00
Juan Fernández	11-00
Antonio Cordero	1-00
Mariano Mora	1-00
Narciso Campos	6-00
Casimiro Arias	1-00
José López	1-00
Inocencia Agüero	2-00
Julian Ramirez	1-00
Andrés Phillips	25-00
Jacinto Jiménez	20-00
Estanislao Meléndez	8-00
Gordiano Agüero	15-00
Adolfo Cascante	25-00
José Meléndez	10-00
Jesús Agüero	1-00
Pedro Meléndez	10-00
Andrés Fallas	6-00
Ramón Céspedes	1-00
José Céspedes	1-00

José Jiménez	1-00
Lino Meléndez	2-00
Pedro Ormaño	2-00
Enrique Romero	5-00
José Céspedes	0-50
Dionisio Jiménez	3-50
Juan Jiménez	3-50
Florencio Arias	1-00
Casimiro Abarca	1-00
Martín Jiménez	10-00
Clodomiro Zúñiga	15-00
Tomás Rojas	2-00
Antonio Porras	5-00
Jesús Céspedes	1-00
Jorge Castro	4-00
Juana Castro	1-00
Urbano Castro	3-00
Fidel Castro	1-00
Vicente Piedra	1-00
José Castro	1-00
Santiago Cascaño	2-00
Pedro Castro	7-00

Calle del Paso Ancho.

Rafael Calderón	1-00
José Alvarado	1-00
Jesús Jiménez	6-00
Aureliano Monje	1-00
Ezequiel Flores	1-00
Juan Godines	2-00
Honorio Astúa	6-00
Reyes Picado	0-50
Pedro Fallas	1-00
Victoriano Picado	2-00
Miguel Campos	0-50
Fulgencio Picado	1-00
José Madrigal	8-00
Gregorio Sánchez	0-50
Antonio Vargas	6-00
Rafael Romero (San Francisco Dos Ríos)	1-00
Joaquín Madrigal (San Francisco Dos Ríos)	2-00
Rafael Méndez (San Francisco Dos Ríos)	1-00
Mercedes Guzmán (San Francisco Dos Ríos)	1-50
Pío Romero (San Francisco Dos Ríos)	1-00
Mannel Sáenz [San José]	17-00
Joaquín Monje [Presbítero, S. José]	2-00
Pablo Quiros	2-00
Félix Campos	1-00
Concepción Zúñiga	0-50
Vicente Jiménez	5-00
José Luz Ortiz	6-00
Raimundo Jiménez	5-00
Benito Serrano	5-00
Fernando Ramírez	4-00
Elias Retana	6-00
José M ^a Campos	5-50
José Campos	10-00
Mariano Campos	0-50
Simona Piedra	0-50
Nicolasa Jiménez	0-50
María Félix Jiménez	0-50
José Torres	0-50
Salvador Mora	0-50
Custodio Madrigal	6-00
Mercedes Muñoz	8-00
Simón Valverde	5-00
Concepción Valverde	0-50
Santiago Borbón	0-50
José M ^a Valverde	3-00
Francisco Fernández	1-00
Ana Herrera	0-50
Rafael Santamaría	5-00
Ramón Barbosa	11-00
Francisco Meléndez	13-00
Simón Ortiz	6-00
Sinfrosio Torres	0-50
María Castillo	0-50
Mercedes Carrillo	2-00
Juan Ancha	2-00
Natividad Mejías	0-50
Ramona Mejías	0-50
José Chacón	0-50
Juana Arias	0-50
Luciana Bermúdez	1-00
Evaristo Cano [San José]	0-50
José Torres	0-50
José Castillo	0-50
Daniel Montero	0-50
Dario Cascante	5-00
Isidro Elizondo	0-50
Rafael Chinchilla [presbítero]	3-00
Juan Andrés Díaz [Aserr]	5-00

Suma..... \$ 462-00

Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

LIZANO.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Cartera de Hacienda y Comercio.

Nº 82.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por haber regresado don Rafael Dengo de su viaje a los Estados Unidos de Norte América, vuelva a o-

mpar el destino de Chequeador de la Aduana Central, y que don Napoleón Alvarado pase a desempeñar el puesto de escribiente de la misma, ambos con la dotación que determina la ley.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 83.

Palacio Nacional.

San José, 1º de Agosto de 1891.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para escribiente de la Jefatura del Sello Nacional a don Alfonso Barrantes con, el sueldo de setenta y cinco pesos mensuales, el cual se cargará a eventuales de esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

Nº 84.

Palacio Nacional.

San José, 3 de Agosto de 1891.

Vista la renuncia que del cargo de Inspector del muelle y Administrador interino de la Aduana de Puntarenas ha presentado con fecha 29 de Julio último el señor don Juan B. Mata, y en atención a las razones en que la funda,

el Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la expresada dimisión y promover al puesto de Administrador interino de la Aduana de Puntarenas a don Belisario Fernández. En reposición de éste como Alcaide, se nombra, interinamente también, a don Gerardo Montealegre, quien desempeñará, mientras se provee lo conveniente, las funciones de Inspector del Muelle.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

VALVERDE.

DOCUMENTOS VARIOS.

Beneficencia.

San José, 6 de Agosto de 1891.

Señor Ministro de Beneficencia.

S. D.

SEÑOR:

Tengo el honor de comunicar a Ud. que la Sociedad de Señoras de la Caridad de San Vicente de Paul, en sesión del día 19 de Julio anterior, tuvo a bien nombrar para la Directiva del Hospicio de Huérfanos de esta capital a las siguientes socias:

Presidenta...	doña Cristina C. de Keith.
Vice-Pt.	Srt ^a Teresa Mora.
Tesorera ...	doña Lily H. de Meza.
Vocal	„ Gertrudis G. de Truque.
„	„ Luisa M. de Araya.
„	Srt ^a Justina Carranza.
„	„ Emilia Durán.
Secretaria ..	„ La infrascrita.

Con toda consideración me suscribo

atenta s. s.

CELINA DE SÁENZ.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Heredia, á cargo de don Alfonso Salazar, su despacho llega al nº del corriente.

	Tº	Asiento
Candelaria Ugalde Núñez	50	699
Mercedes Villegas	"	1115
Manuela Rodríguez Viquez	"	2052
Lorenzo Garro y Viquez	"	2398
Tomás Villalobos Rodríguez	"	2400
Jesús Avendaño Araya	"	2404
Paula Rodríguez González v compañeras	"	2405
Pablo González Méndez	"	2406
Nicolás Calivá Mostacha	"	2408
Pacífica Viquez Alfaro	"	2430

Registro General de la Propiedad.—San José, 4 de Agosto de 1891.

FRANCISCO SÁNCHEZ.

Fomento.

LICITACION.

Debidamente autorizado por la Municipalidad de este cantón, convoco licitadores para traer el agua al centro de la plaza de esta villa; cuya obra se deberá hacer bajo las siguientes bases.

I

De dos pilas que existen cien varas al Sur de la esquina Sur-Este de la plaza de esta villa se hará una sola de cal y canto, la cual llevará la altura necesaria para abastecer la bomba que en ella se debe colocar.

II

El agua se debe elevar al nivel indispensable, por un tubo de hierro de un grueso proporcional.

III

Para recibir el agua serán colocados tres depósitos de hierro á la altura necesaria para dar presión al agua para que corra por la tubería y serán tapadas por un techo de hierro proporcional al lugar que ocupe.

IV

Para suspender el agua se colocará una bomba de suficiente capacidad.

V

La tubería será de media pulgada de diámetro y poco más ó menos de ciento cuarenta y cinco metros de longitud, esto fuera del tubo á que se refiere el párrafo II, cuyo diámetro y tamaño no se puciparecísar, y que será como lo exijan las circunstancias.

VI

Para recibir el agua en el centro de la plaza debe hacerse una pila de cal y canto con su correspondiente desagüe, la cual medirá un metro de altura por ciento cincuenta centímetros de circunferencia.

VII

Es entendido que tanto la bomba, como la tubería y demás materiales que para la obra se necesiten, el Municipio se compromete á comprarlos y ponerlos por su cuenta y riesgo en el lugar donde se debe hacer el trabajo.

VIII

El Municipio pagará al licitador cuya propuesta se acepte, por cuartas partes quincenales, y hará el primer pago ocho días después de principiado el trabajo.

Las propuestas se dirigirán en pliego cerrado, teniendo en su sobre "trabajo de cantería," á esta Jefatura Política; señalándose al intento, para la apertura de los pliegos, el día quince de Agosto entrante.

Jefatura Política del Puriscal.—31 de Julio de 1891.

RAMÓN CORDEBO C.

3 v. 3

Marina.

Movimiento Marítimo.

PUERTO DE LIMÓN.

2 de Agosto.

A las 8 p. m. zarpó el vapor inglés "Alvena", con destino á Nueva York, al mando de su capitán Evans, 33 tripulantes y 1.142 toneladas de registro. Pasajeros: señores licenciado don Jesús Jiménez, Manuel J. Jiménez y se-

ñora, Marcelina González, Policarpo Trejos, señora Zeledón, Genaro Morales y Antonio González. Carga: 249 sacos de café con 14,691 kilos de peso, 28 bultos cueros con 3,108 kilos de peso y 17,042 racimos de bananos. Correspondencia: 7 sacos y 1 paquete.—Despachado por C. F. Willis.

1º de Agosto.

A las 2 p. m. fondeó el vapor inglés "Alvena", procedente de Cartagena, con 2 días de mar, al mando de su capitán J. Evans, 39 tripulantes y 1,142 toneladas de registro. Pasajeros: Chas Gantieu, F. R. Spencer y señora, José M. Vélez R. y Ricardo Román V. Carga: 45 bultos y 20 novillos. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete. Consignado á C. F. Willis.

PODER JUDICIAL.

RAMÓN LORIA, Presidente de la Sala Segunda de Apelaciones de la Corte Suprema de Justicia,

Por el presente cito y emplazo al reo acente José Blas Oviedo, procesado en esta causa, y en la cual dictó el Juez del crimen de Heredia el auto que en su parte conducente dice así: "De conformidad con la ley citada (artículo 7º de la Ley de Jurado) y artículos 730, 840 y 842 Código General de 1841, declárase haber lugar á formación de causa contra José Blas Oviedo, por lesiones á Domingo Villegas, y contra Ildefonso Carballo, Domingo y José Villegas, por lesiones á José Blas Oviedo. Redúzcaseles á prisión y prevéngaseles nombren defensor; dése cuenta de este auto á la Corte Suprema de Justicia y copia certificada al Alcalde de cárcel, para lo de su cargo".—En consecuencia prevengo al reo que se presente á este Tribunal en el término perentorio de nueve días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le declarará rebelde y contumaz y se le juzgará como á tal. Todos los funcionarios públicos tienen obligación de prender al indicado reo y presentárnelo, y todas las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día treinta de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Ramón Loria.—Francisco Chavarría M., Srío.

Es conforme.

Secretaría de la Sala Segunda. Corte Suprema de Justicia Dado en la ciudad de San José á las doce del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y uno.

FRANCISCO CHAVARRÍA. M., Srío.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

Se cita y emplaza con noventa días de término á las personas que tengan derechos que deducir en la sucesión del que fué don Guillermo Jegel Rodnahl, mayor de edad, casado, natural de Alemania, cervecero y residente en esta ciudad, para que en el término dicho los propongan. Á la una de la tarde de hoy, doña Federica Elbi, mayor de edad, viuda, de oficio el gobierno de su casa, natural de Alemania y residente en esta ciudad, aceptó y juró desempeñar el cargo de albacea provincial de la sucesión Jegel.

Valerio Morúa.

Pant. Pereira. A. Oreamuno.

Por tercera vez cito y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados, en el juicio mortuorio de Rafael Amador Mesén, que fué mayor de 41 años de edad, casado, agricultor y vecino de la Concepción del Zapote de esta jurisdicción, para que en este término de noventa días, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el ocho de Febrero del año próximo pasado de mil ochocientos noventa.

Alcaldía primera. San José, 4 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Srío.

MANUEL RODRÍGUEZ GUZMÁN, Alcalde único de este cantón.

Hace saber: que á pedimento del Fiscal regidor de este cantón y por presentado por interés público, se ha abierto la sucesión en la causa mortuoria de Jesús Casante y Casante, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que en el término perentorio de noventa días, se presenten los interesados, herederos, legatarios y acreedores, apercibiéndoles que nombren albacea provisional y definitivo y ocurran á reclamar sus derechos que les corresponden, en el término expresado y de lo contrario pasarán los derechos á quienes correspondan.

Alcaldía única de San Marcos de Tarrazú, 25 de Julio de 1891.

MANUEL RODRÍGUEZ G.

V. Manuel Sanabria, Srío.

Cito y emplazo á todos los interesados, herederos, legatarios ó acreedores en el juicio mortuorio de Guadalupe Zúñiga Soto; que fué mayor de cuarenta y ocho años, casado, agricultor y vecino de San Isidro de esta jurisdicción, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de este edicto, comparezcan en este despacho á deducir los derechos que consideren tener en lo expresada mortuoria. Hago constar: que la señora Manuela Román Blanco, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Isidro de esta jurisdicción, nombrada albacea provisional de esta mortuoria, tomó posesión de su cargo á las doce del siete de Julio próximo pasado, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera. San José, 4 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Srío.

3-1.

Por tercera vez cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean tener algún interés en los bienes que quedaron por muerte don Juan Beer Witting, que fué mayor de edad, casado, artesano, alemán y de este domicilio, para que dentro del término de noventa días, que empezó á correr desde el veintidós de Marzo último, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo la inteligencia que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía tercera de San José.—4 de Agosto de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

Edmundo Vidaurre. Alberto J. Calvo.

Se cita y emplaza por primera vez á todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Rita Rivera Umaña, que fué mayor de cincuenta y nueve años, casada, de oficios domésticos y vecina del barrio de San Juan de esta jurisdicción, para que dentro del término de noventa días contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á deducir sus derechos bajo el apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda, si en el término fijado no lo verifican.

Juzgado 2º Civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—4 de Agosto de 1891.

MARCELO BRENES.

Florentino Monje, Srío.

Por tercera vez cito, llamo y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean tener algún interés en los bienes que quedaron por muerte del señor Anselmo Arias Suárez, que fué mayor de edad, soltero, telegrafista y de este vecindario, para que dentro del término de noventa días que empezó á correr desde el cinco de Noviembre del año próximo pasado, se presenten en esta Alcaldía á hacer valer sus derechos, bajo la inteligencia de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondan.

Alcaldía primera. San José, 4 de Agosto de 1891.

LUIS ARROYO O.

J. Ismael Garita, Srío.

Doña Lucila de Castell Blanch, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de Puntarenas, se ha presentado ante esta autoridad denunciando quinientas hectáreas de terreno baldío en Paquera, jurisdicción de la comarca de Puntarenas, dentro de los siguientes linderos: por el Norte, el pueblo de

Paquera ó sea Milla Marítima: por el Sur, terrenos baldíos: por el Este, Milla Marítima; y por el Oeste, terreno del pueblo de Gigante.

Lo publico para que las personas que algún derecho tuvieren en el terreno descrito, se presenten á legalizarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo.—San José, 30 de Julio de 1891.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez Carrillo, Srío. 3-1

ALBERTO BRENES CÓRDOBA, Juez 1º Civil en 1ª instancia de esta provincia,

Por segunda vez cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas interesadas en la mortuoria de las señoras Yannaria y María Corrales Barrantes, que fueron mayores de edad, solteras, de oficios domésticos y vecinas de esta ciudad, para que en el término de noventa días, contados del trece de Mayo de este año, fecha de la primera publicación del presente edicto, se presenten en este despacho á hacer uso de sus derechos, pena de ley si no lo verifican.

Juzgado 1º civil en primera instancia de la provincia de San José.—4 de Agosto de

ALBERTO BRENES.

Juan J. Meléndez, Srío.

Cito y emplazo por primera vez á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de don Alberto Mora Aguilar, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á deducir sus derechos en el término de noventa días. Hoy á las doce del día tomó posesión del cargo de albacea provisional, doña Emilia Salazar de Mora, mayor, viuda, de oficios domésticos y también de este vecindario.

Juzgado 1º civil en 1ª instancia de la provincia de San José.—1º de Agosto de 1891.

ALBERTO BRENES.

Emilio Pacheco, Prosecretario.

Cito y emplazo por tercera vez con el término de noventa días, á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se crean con derecho en la mortuoria de la señora Trinidad Solís y Morales, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten á esta Alcaldía á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía 2ª de Escasú.—Santa Ana, 31 de Julio de 1891.

L. MUÑOZ R.

Nicolás Bustamante, Srío.

VICENTE MONTERO VARGAS, Alcalde primero de la villa de Escasú,

A quienes interese hago saber: que abierto el juicio de sucesión de la señora Francisca León de único apellido, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, cito y emplazo con el término de noventa días á todas las personas que como herederos, legatarios y acreedores tengan derechos que deducir en la expresada mortuoria los aduzcan dentro del término fijado; en el apercibimiento de que si no lo verifican pasará la herencia á quien correspondan. Igualmente hago saber: que el señor Salvador Jiménez Vargas, mayor de edad, casado, agricultor y de este mismo vecindario, á las dos y media de la tarde de ayer fué nombrado albacea testamentario en dicha mortuoria y le fué discernido el cargo, previo el juramento de ley.

Alcaldía primera del cantón de Escasú.—30 de Julio de 1891.

VICENTE MONTERO V.

J. Ramón Porras, Srío.

Provincia de Heredia.

Convócase á todos los interesados en la mortuoria de la señora Domitila Montero Arguedas, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta general que tendrá lugar en este despacho á las doce del día dieciocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario practicado y nombren albaceas definitivo y suplente.

Alcaldía única de Barba. 5 de Agosto de 1891.

Pío Murrillo.

Narciso Lobo, Srío.

3 v.

Provincia de Alajuela.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los herederos, acreedores y legatarios que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Juan Castillo Araya, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de Santiago del Oeste, distrito de este cantón, para que se presenten a hacer uso de ellos en el término indicado bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término comenzó a correr el 16 de Mayo próximo anterior, y ésta es última publicación.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Agosto 3 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

1 v.

Con el término de noventa días cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y acreedores que tengan derechos que deducir contra la mortuoria de Modesto Gamboa Castillo, que fué mayor de edad, soltero, agricultor y vecino de los Carrillos de esta ciudad, para que se presenten a hacer uso de ellos en el término indicado, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. En esta fecha tomó posesión del cargo de albacea provisional, el señor Licenciado don José Antonio Castro, mayor de edad, casado, abogado y vecino de esta ciudad, previo el juramento legal.

Alcaldía segunda del cantón central de Alajuela. Agosto 3 de 1891.

BENJAMÍN CASTRO.

Anselmo Calvo,
Srío.

1 v.

Comarca de Pantareñas.

EDICTO.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Juana Espinosa y Machado, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando información de posesión de la finca que se describe así: Casa y solar situados en el distrito Oeste, cantón único de esta comarca, en la calle de la Estación, que mide de frente treinta y un metros por cuarenta de fondo, y la casa seis metros ochenta centímetros de frente por siete metros ochenta centímetros de fondo, con su correspondiente cocina inmediata a la casa, que mide seis metros de largo por cuatro de ancho, lindante: Norte, con solar desocupado ó sea vacío; Sur, calle de la estación en medio, casa y solar de don Jesús Espinosa; Este, casa y solar del señor Carmen Silva y Caño; y Oeste, calle que va al Estero, en medio, casa y solar de Pío Hernández; no tiene gravamen, vale quinientos pesos y lo adquirió por adjudicación que de dicho solar le hizo el Municipio de este cantón, haciendo más de diez años que lo posee. Los que se crean con algún derecho en esta solicitud, se presentarán a legalizarlo en este despacho dentro de treinta días que al efecto les señalo.

Juzgado Civil y del Crimen en 1ª instancia de Pantareñas.—28 de Julio de 1891.

SALV. JIRÓN.

Carlos Miranda,
Srío.

3 v.

Depósitos Judiciales.

ESTABILIDAD

de la Alcaldía 3ª durante el mes de Abril de 1891.

DEBE.

Abril 17.—Por el valor de 55 giros en caja.....	\$ 1800-80
Abril 21.—Por valor del giro 4157 presentado por don Félix Vargas para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de don Ramón Montero.....	15-00
Abril 23.—Por el valor del giro n° 4158 presentado por don Toribio Espinosa para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de don Anrelio Castro.....	4-00
Abril 24.—Por el valor del giro n° 4265 presentado por doña Rafaela Badilla para responder de daños y perjuicios de embargo que pide contra bienes de don Isidoro Valverde.....	4-00
Abril 25.—Por el valor del giro n° 4164 presentado por el señor Miguel López para responder de daños y per-	

juicios de embargo que pide contra bienes de don Venancio Delgado.....

Abril 27.—Por el valor del giro n° 4168 presentado por don José Rojas para responder a una suma por que se embargaron bienes de los señores Enríquez e Isabel Rojas.....	200-00
Suma.....	\$ 2066-80

HABER.

Abril 18.—Por el valor del giro n° 3652 retirado por don José Salazar Morales, en virtud de haber decretado su entrega a dicho señor que es cesionario de los derechos que corresponden a Pedro Tenorio en el prejuicio que le promovió Marcelo Quesada, actas de los folios 15 y 28 de dicho prejuicio.....	\$ 30-00
--	----------

Abril 24.—Por el valor de este giro n° 3294 retirado por doña María de Roig, en virtud de haberse terminado el juicio en que figuraba el giro para responder a costas procesales y personales, actas de los folios 12, 13 y 54 vuelto, del juicio de María G. de Roig y Catalina G. de Suñol.....	15-00
---	-------

Abril 27.—Por el valor del giro n° 3812 retirado por don Ramón Rojas, en virtud de haberse ordenado así por convenio de partes en la mortuoria de don Guillermo Molina y por no haberse podido dar posesión de una cama que compró en remate de bienes de dicha mortuoria (acta del folio 56 de la mortuoria dicha).....	9-00
--	------

Abril 29.—Por el valor del giro n° 3705 retirado por don José María Artavia por haberse terminado a su favor el juicio que le promovió don José Isidoro Salazar en el que dicha suma respondió por costas procesales y personales, todo consta en el pedimento y acta de los folios 78 y 79 del juicio dicho.....	40-00
---	-------

Abril 30.—Por el valor de 56 giros en caja.....	1972-80
Suma.....	\$ 2066-80

Alcaldía 3ª de San José.—30 de Abril de 1891.

DEMETRIO SANABRIA.

DEPÓSITOS JUDICIALES.

ALCALDÍA DE ASERRÍ.

Movimiento habido en el libro respectivo durante el mes de Abril de 1891.

DEBE. HABER.

Saldo que viene.....	\$ 491-50
Abril 4.—Giro n° 4122. Don Pedro Meléndez depositó en el Banco de Costa Rica la cantidad de once pesos para responder a embargo preventivo contra bienes de Evaristo Porras.....	11-00
Abril 10.—Giro n° 4132. Treinta pesos sesenta centavos depositó Natalio Barbosa en el mismo Banco para responder a embargo preventivo contra bienes de Miguel Corrales.....	30-60
Suma y saldo.....	\$ 533-10

Aserrí, 4 de Mayo de 1891.
ISIDRO VALVERDE.

REGIMEN MUNICIPAL.

AVISO.

A los vecinos del centro de esta ciudad se les previene: que de esta fecha en quince días deben tener descujadas las cercas, desyerbadas las calles y reparadas ó refaccionadas las aceras, por ser todo de ornato y de beneficio público. Las personas que dentro del término fijado no den cumplimiento a lo aquí ordenado, la Policía estará en la obligación de hacerlo a costa de los dueños de propiedades, y éstos quedarán incurso en la multa de cinco pesos. Del mismo modo todo el que tuviere maderas y cualquier otro estorbo en las calles públicas de este cantón, no quitándolo dentro del plazo señalado, la Policía lo hará y cobrará de su dueño igual multa.

Agencia Principal de Policía. Heredia, 1º de Agosto de 1891.
JUAN BTA. SÁENZ.

ANUNCIOS

AL PÚBLICO.

Como Inspector de la Lotería del Hospicio Nacional de Locos, hago constar: que en la Tesorería respectiva está la cantidad de \$ 7,500 destinada para hacer frente al pago de los números que resulten premiados en el sorteo próximo del domingo 9 del corriente.
San José, 5 de Agosto de 1891.

DEMETRIO IGLESIAS,
Inspector.

3 v. 1.

AVISO.

Según nota recibida en esta oficina, del

señor Comandante de Plaza de esta provincia, ha sido abierta en aquella Comandancia la oficina de registro de los títulos de jefes y oficiales. En tal virtud se previene a todos los jefes y oficiales residentes en este cantón que dentro del término señalado por el decreto número 2 de 25 de Junio pasado, deben presentar sus títulos correspondientes a su último ascenso, advirtiéndoles que aunque no tengan su despacho pueden presentarse dando datos sobre la fecha en que les ha sido conferido el grado.

Comandancia del cantón del Puriscal.—29 de Julio de 1891.

RAMÓN CORDERO C.

Aviso.

El infrascrito Notario Público ha trasladado su escritorio al número 19, calle 22, Sur, casa de la sucesión de don Francisco Echeverría, antes de don Luis D. Sáenz.

P. PÉREZ ZELEDÓN.

3—1

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la segunda quincena de Julio.

OFICINA DE SAN JOSÉ.

FECHA	PROCEDENCIA	DESTINATARIO	CAUSA DEL REZAGO
16	Rivas (Nicaragua).....	Miguel Fonseca.....	No se encontró.
18	San Antonio de Belén.....	Indalecio Vásquez.....	" " "
19	Santo Domingo.....	Jesús Salas.....	" " "
20	" ".....	Francisco Barquero.....	" " "
25	Puntarenas.....	José Corrao.....	" " "
25	León (Nicaragua).....	Luis Garín.....	" " "
25	Juan Viñas.....	Víctor Quijano.....	" " "
27	Cartago.....	David Angulo.....	" " "
27	Champerico (Guatemala).....	Matías Cruz.....	" " "
27	Chichigalpa (Nic.).....	José Primelles.....	Desconocido.
27	Aduana Guatemala.....	Santiago Pauners.....	" " "
29	San Ramón.....	Dr. P. P. Nattes.....	Ausentóse sin dejar dirección.
31	Alajuela.....	Custodio Hernández.....	Desconocido.

Oficina Principal del Telégrafo.
San José, Costa Rica, 3 de Agosto de 1891.

AG. SAGOT.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Segunda quincena de Julio.

1891.

FECHA	PROCEDENCIA	TÍTULO	OBSERVACIONES
23	San Salvador.....	María R. Chaverri.....	Desconocida.
24	San José.....	Nicolás Jiménez.....	"
26	Grecia.....	Custodio Alfaro.....	"
28	Esparta.....	José Zamora.....	"
29	San José.....	Ramón Cheves.....	Ausente.
30	" ".....	Manuel González.....	Desconocido.
31	" ".....	G. Reyes.....	"

Oficina Telegráfica.—Alajuela, 3 de Agosto de 1891.

JULIO SOLERA.

TELEGRAMAS REZAGADOS

en la segunda quincena del mes de Julio próximo pasado.

OFICINA DE SANTO DOMINGO.

Nº	FECHA	DESTINO	NOMBRE DEL QUE MANDA	NOMBRE DEL QUE RECIBE
1	24	C. C.	C. Sánchez.....	P. Ricardo Zuñiga, Ausentóse.
1	23	S. R.	José Oviedo.....	Jenaro Peñaranda, No llegó por él.

El telegrafista,
F. BARQUERO.

Comarca de Limón.

Registro de Policía de Limón.

CUADRO de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en el mes de Julio de 1891.

NOMBRES.	Edad.	ESTADO.	PROFESIÓN.	NACIONALIDAD.	DOMICILIO.	FALTA COMETIDA.	Penas impuestas.	Fecha del juzgamiento.
David Anderson	21	Soltero.	Jornalero	Jamaica.	Limón	Escándalo	15 días multa. \$ 3-75	Julio 19
Charles Watson	23	"	"	"	"	Riña	1-75	"
John Scott	23	"	"	"	"	Faltas	2-75	"
Luis Gardiner	30	"	"	"	"	"	1-00	"
Charles Thomson	22	"	"	"	"	"	5-00	"
Napalzin	31	"	"	Coali.	"	Escándalo	5-00	"
Charles Viquez	27	"	"	Jamaica.	"	"	5-00	"
Edward Jackson	31	"	"	"	"	"	10 días	"
Williams Clayton	37	"	"	"	"	"	10 días	"
Horecia More	29	"	"	"	"	"	25 días	"
Philip Arthur	22	"	"	"	"	Riña	0-75	"
Daniel Weite	25	"	"	"	"	"	2-00	"
Thomas Smal	43	"	"	"	"	Ebriedad	2-75	"
William Bone	27	"	"	"	"	"	5-75	"
George Lindsey	24	"	"	"	"	"	3-75	"
Alexander Melben	30	"	"	Martinica.	"	Hurto menor	0-75	"
James Bron	30	"	"	Jamaica.	"	Riña	3-00	"
Thomas Cob	56	"	"	Coali.	"	Bullioso	1-75	"
Daniel Martinez	36	"	"	Colombia	"	Escándalo	2-75	"
Ricardo Milán	33	"	"	"	"	Bullioso	1-75	"
Fran Willson	33	"	"	Jamaica.	"	Ebriedad	2-75	"
James Caralams	26	"	"	"	"	"	1-75	"
Olga Sullivan	30	"	Comerciante	Austria.	"	Animales sueltos	2-00	"
Jhon Charles Ennis	34	"	"	Chino.	"	"	1-00	"
Mowis Davis	29	"	Jornalero	Jamaica.	"	Escándalo	5-75	"
Henry Wiel	30	"	"	"	"	"	0-75	"
Jean Wier	39	"	"	Martinica.	"	Faltas leves	1-75	"
William Hammet	40	"	"	Jamaica	"	Escándalo	5-00	"
Charles Scott	29	"	"	"	"	Riña	3 días	"
Federick Hobert	28	"	"	"	"	"	3 días	"
Virgilio González	25	"	"	Colombia	"	Hurto menor	10 días	"
Artur Powel	29	"	"	Jamaica	"	Riña	2-75	"
Samuel Palmer	40	"	"	"	"	Escándalo y ebriedad	0-75	"
William Leslie	27	"	"	"	"	Abuso de confianza	3-00	"
Jean Ville	39	"	"	Martinica.	"	Ebriedad	2-00	"
John Foster	31	"	Carpintero	Jamaica	"	Insultos	5-75	"
Hennoeta de Castro	24	Soltera	Doméstico	"	"	"	2 días	"
Anita Petgrave	30	"	"	"	"	Insultos y ebriedad	5-75	"
Elofas Cottage	49	"	"	"	"	Escándalo	3-75	"
Orilia Marchael	31	"	"	"	"	"	3-75	"
Baldomero Belmont	35	Soltero.	Jornalero	Martinica.	"	Abuso de confianza	5 días	"
Edward Bron	28	"	"	Jamaica	"	Riña	0-75	"
Delposa Comohaca	27	"	"	"	"	"	3-75	"
Francisco Barahona	36	"	"	Nicaragua	"	"	5 días	"
Joseph Ferris	36	"	"	Jamaica	"	Faltas leves	1-75	"
Anita Petgrave	30	Soltera.	Doméstico	"	"	"	1-75	"
Margarita Pérez	25	"	"	C. R.	"	Riña	3-75	"
Luis M ^o Salamanca	29	"	Empleado público	Colombia	"	"	3-75	"
Ana John	24	"	Doméstico	Jamaica	"	"	5-75	"
Anita Petgrave	30	"	"	"	"	"	5-75	"
Apolinar Centeno	45	Soltero.	Jornalero	Colombia	"	"	3 días	"
James Clark	39	"	"	Jamaica	"	Lesiones leves	20 días	"
Noé Rovira	29	"	Meánico	Colombia	"	Riña y faltas	10 75	"
Santiago Hamilton	38	"	Jornalero	Jamaica	"	Escándalo	5-75	"
Henry Senes	29	"	"	"	"	"	5 días	"
Ricardo Mián	24	"	"	Colombia	"	Ebriedad	3-0	"
Francisco Bernett	31	"	"	Jamaica	"	"	2-75	"
John Bull	29	"	"	"	"	Escándalo	5-75	"
Nathanie Napoleon	29	"	"	"	"	"	3-75	"
Henry Petergrave	28	"	"	"	"	Riña	2-75	"
Thomas Johnson	26	"	"	"	"	"	3-75	"
C. Keith	35	Casado.	Empresario	N. Améri a	"	2 faroles quebrados p. su ganado	20 00	"
Cristina James	24	Soltera.	Doméstico	Jamaica	"	Escándalo	2-00	"
Isidora Flury	29	"	"	"	"	"	1-0	"
Eduard Nestor	25	Soltero	Jornalero	"	"	Ebriedad	0-75	"
Maraya	25	"	Jornalero	Coali	"	Venta por mayor	1-00	"
Madama Duvol	39	Viuda	Dentista	Francia	"	Un animal suelto	1-0	"

Agencia Principal de Policía de la Comarca de Limón.—21 Julio de 1891.
MANUEL S. ESQUIVEL.

Registro de Policía de Los Quemados.

Cuadro de las personas que han sido juzgadas por faltas de policía en los meses de Junio y Julio de 1891.

NOMBRE.	Edad	ESTADO	PROFESIÓN	NACIONALIDAD	DOMICILIO	FALTA COMETIDA	PENA IMPUESTA	Folio del libro de actas	Fecha del juzgamiento
Carmen Lépez	35	Casado	Comerciante	Costarricense	Los Quemados	Establecimiento abierto a deshoras	Multa \$ 5-00	34	Junio 19
Higinio Segura	35	"	Jornalero	"	"	Embriaguez y faltas	" y carcele. 5-75	35	16
Juan Miranda	25	"	"	"	"	"	"	35	16
José M ^o Tapia	28	Soltero	"	"	"	" y riña	" " 5-75	36	21
Ramón Cordero	40	"	"	"	"	Injurias	" " 2-00	39	29
Silverio Sibaja	25	Casado	"	"	"	"	" " 2-00	39	29
Santiago Cortés	40	Soltero	"	"	"	Embriaguez	" " 0-75	35	16
Pecciny Primo	48	"	Panadero	Italiano	"	Portación de arma	" " 2-00	41	Julio 19
José M ^o Cubas	38	"	Jornalero	Cubano	"	Embriaguez y riña	" " 5-75	36	Junio 21
Multas impuestas por ganado presentado en el fondo de esta Policía									
Rufino González	35	"	Empleado público	Costarricense	"	Por una vaca en el fondo	" " 1-00	33	Mayo 17
Ricardo Villalobos	39	"	Jornalero	"	Esparta	Por tres reses	" " 3-00	33	20

Agencia Principal de Policía de Los Quemados. 30 de Julio de 1891.

El Agente de Policía de este distrito,

ABRAHAM MADRICAL.